

DESHACIENDO LOS NUDOS JURÍDICOS DE LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS

JOSÉ FERNÁNDEZ SANTILLÁN

J.R. Cossío, J.F. Franco, J. Roldán,
Derechos y cultura indígena. Los dilemas del debate jurídico,
Porrúa,
México, 1998.

EL LIBRO DE José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas y José Roldán Xopa es un texto que hacía falta: hasta donde tengo entendido, nadie se había ocupado con seriedad, desde la perspectiva jurídica, del conflicto armado en Chiapas. Ello a pesar de que dicho conflicto y el proceso de paz al que ha dado lugar tienen que ver directamente con el ámbito del derecho.

Al respecto debemos recordar que el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EzLN), el 1 de enero de 1994, ha sido abordado desde las más diversas ópticas. A la palestra han saltado por igual, historiadores, sociólogos, politólogos y antropólogos, además de una gran cantidad de gente vinculada con los medios de comunicación. Todas estas expresiones están bien para arrojar luz sobre un problema tan complejo como el que se ha generado a raíz de la aparición de ese movimiento insurgente. Ciertamente éste involucra asuntos relacionados con un pasado de explotación y miseria al que han sido sometidos los grupos indígenas (historia). Asimismo, hay elementos que inciden en la manera en que esos grupos se interrelacionan, casi siempre de manera subordinada, con otros estratos sociales (sociología). Ni duda cabe que allí se están dirimiendo cuestiones relacionadas con la lucha de intereses locales y con el poder a nivel nacional (política). El tema interesa, asimismo, a quienes se ocupan de las particularidades étnicas de los alzados y de los motivos que los llevaron, desde su propia idiosincrasia, a tomar el camino de las armas (antropología). No menos relevante ha sido el papel que han jugado los comunicadores para dar a conocer los hechos y mostrar las distintas opiniones que sobre ellos se han vertido. Realmente pocos acontecimientos contemporáneos en el mundo han merecido la cobertura informativa que se le ha dispensado a la lucha zapatista.

No obstante, por extraño que parezca, y en contraste con la actividad desplegada por las especialidades mencionadas, la rama jurídica no ha dejado sentir su peso. Desconozco las razones de este fenómeno; pero sospecho –sin ofender a nadie– que en nuestro país los cultivadores del derecho no se han interesado mayormente por comprender y adaptarse a una realidad social cada vez más dinámica. Entre esas raras excepciones se encuentran los autores de este libro, quienes hoy ponen una pieza fundamental en el mosaico de los análisis que se han realizado sobre esta controversia aún en curso.

El estudio de Cossío, Franco y Roldán puntualiza muchos planteamientos emitidos documentalmente durante estos años en virtud del diálogo sostenido entre los representantes gubernamentales y los delegados del EZLN. Por ejemplo, los Acuerdos de San Andrés, la propuesta de la Cocopa con las respectivas observaciones hechas por el gobierno federal y las iniciativas de reforma constitucional presentadas en la Cámara de

Senadores por el Partido Acción Nacional y, en la Cámara de Diputados, por el Partido Verde Ecologista de México. El volumen recopila, además, en la parte de los anexos, los documentos antes mencionados elaborados en el propio proceso de pacificación. La idea que anima a estos profesores del ITAM es acercar a las partes y mostrar que sí puede seguirse avanzando en la pacificación desatando, con la ayuda de una técnica jurídica depurada, los nudos producidos por las conversaciones entre las partes.

Conforme se avanza en su lectura, además de constatar la seriedad y profundidad del análisis, uno se percata de las dificultades y desencuentros que enfrentaron las negociaciones entre el gobierno y el EZLN. En buena parte la dificultad estriba en compatibilizar dos maneras diferentes de pensar. Conceptos tan elementales como justicia, derecho, individuo, comunidad, territorio, propiedad y representación política son entendidos de forma distinta e incluso antagónica. No obstante, hay vías que estos juristas descubren, para hacer menos radicales los pareceres enfrentados.

Como se recordará en el presente sexenio hubo una serie de acercamientos entre el gobierno y ese grupo guerrillero que dieron lugar, en primera instancia, a un listado temático para entablar el diálogo entre el gobierno y el Ejército Zapatista. Ese diálogo aparentemente había cuajado en los famosos Acuerdos de San Andrés, específicamente en la mesa abocada a los derechos y cultura indígenas, signados el 16 de febrero de 1996. Tales convenios debían pasar, para su debida formalización, por las instancias legislativas; fueron, entonces, retomados e interpretados por la Cocopa la cual presentó una iniciativa de ley. Allí fue donde se estancó el asunto porque el EZLN respaldó tal iniciativa, no así el gobierno federal el cual externó ciertas objeciones al documento. De ese atolladero no hemos podido salir.

Digo esto porque uno se pregunta candidamente ¿qué no pudieron sortearse estos exabruptos y evitar más derramamiento de sangre, como ocurrió en Acteal, si en San Andrés se hubiese puesto más atención a las implicaciones legales de lo que allí se estaba firmando? Evidentemente no sucedió así. Parece increíble, pero resulta que del lado zapatista lo que había entre los asesores eran sobre todo antropólogos, historiadores y sociólogos y del lado del gobierno psicólogos y abogados no especializados. Seguramente la contribución de todos ellos fue valiosa; pero si se trataba de compromisos que tenían que ser vertidos, para su efectiva realización, en normas jurídicas, allí debían haber estado también abogados con conocimientos en el tópico. Sólo tomando en cuenta esta omisión se explican las lagunas e imprecisiones que hay en los convenios en el texto de los Acuerdos. Son tales las fallas que allí se encuentran que, incluso, aunque hubiesen sido respaldados por el gobierno, tarde o temprano hubieran generado conflictos.

Abundando acerca de la importancia que el derecho tiene en esta disputa diremos que esa relevancia se mostró desde el inicio cuando se conoció la hoy prácticamente olvidada Declaración de la Selva Lacandona. Allí se vió de inmediato que no se trataba de una guerrilla más, al estilo de las muchas que surgieron en América Latina animadas por el ejemplo de la Revolución cubana, o sea, con una fuerte carga ideológica marxista enfatizando la ruptura con el sistema jurídico y las instituciones republicanas. En efecto, el EZLN representó una novedad en cuanto sus reclamos se hicieron desde una perspectiva doctrinaria ligada –a su manera– a la defensa de la legalidad presuntamente violada por quien llegó al poder sin tener derecho a él, es decir, el "jefe máximo e ilegítimo, Carlos Salinas de Gortari". Había, pues, que derrocarlo y restablecer la legalidad mancillada. La convocatoria en ese sentido también invitaba a que los otros poderes, o sea, el Legislativo y

el Judicial a tomaran cartas en el asunto. Una argumentación de este tipo recuerda al derecho de resistencia esgrimido por algunos clásicos como John Locke.

No obstante, en la trayectoria discursiva del Ejército Zapatista se registra un quiebre al haber enarbolado, primeramente, como su nombre lo indica, una "liberación nacional" en la que ellos, en cuanto indígenas, se situaban como los forjadores de nuestra nacionalidad al haber estado en la primera fila de las contiendas históricas que hicieron posible la construcción de nuestra patria. La demanda principal era el restablecimiento del Estado de derecho —en sentido lato— y la democratización del país. Pero más adelante el EZLN puso en un segundo plano las demandas políticas generales para prestarle más atención a las particularidades comunitarias, pidiendo ser reconocidos como diferentes al resto de la población. Ya no "liberación nacional" sino "emancipación indígena". Esa es la contradicción comprobable en los documentos del EZLN. Mientras en la Declaración de la Selva Lacandona no hay una palabra que mencione los derechos indígenas, tales derechos se han convertido ahora en la bandera más preciada de ese movimiento. La incoherencia respecto a la concepción inicial es la que determina el surgimiento prioritario de las exigencias también llamadas culturales o de pertenencia.

Tengo una línea interpretativa del contrasentido en el que incurrió el zapatismo de nuevo cuño. Cierta grupo de allegados al EZLN le vendió a éste la idea —que evidentemente el grupo armado no conocía a principios de 1994— de adoptar como suya una corriente doctrinaria conocida como "multiculturalismo" la cual, entre sus blancos polémicos favoritos, escogió al derecho y al Estado modernos basados en la dignidad del individuo y del ciudadano. En vez de la perspectiva moderna, los multiculturalistas han optado por reivindicar los lazos tribales abanderando la autonomía política de las etnias frente a la autoridad pública.

Ante este tipo de ideas cómo no recordar que uno de los pasos más firmes que se dieron para salir de la barbarie feudal fue el abandono de los llamados derechos colectivos basados en el contractualismo organicista, todavía defendido en los umbrales de la era moderna por autores como Johannes Althusius y, en contraste, con la asunción de la dignidad del individuo en sociedad (no aislado de ella como se ha querido decir para descalificar al individualismo moderno) sustentada por el iusnaturalismo, impulsado por escritores como Thomas Hobbes. El multiculturalismo es, pues, una verdadera y propia regresión de cuño medieval disfrazada de novedad filosófica. Lo que han propuesto sin tapujos multiculturalistas como Charles Taylor, Alasdair MacIntyre y Michael Sandel es la "superación" —cualquier cosa que esto quiera decir— de los sistemas jurídico y político que se implantaron a finales del siglo XVIII y principios del XIX y que le han dado orientación a las grandes transformaciones en sentido progresista de nuestro tiempo.

Para los más radicales de ellos, es decir, de los multiculturalistas, no hay reconciliación posible entre los derechos con base en las comunidades étnicas y los derechos con base en la figura del individuo y del ciudadano. Como es fácil deducir, en ello va de por medio un ataque ultraderechista, sin medias tintas, al derecho tal y como hoy lo conocemos. Pongo atención en este aspecto del problema porque quien lea el libro que estamos comentando podrá apreciar con nitidez que del lado zapatista ese es el eje doctrinario en torno al cual giran todas sus demandas. Paradojas del destino: tenemos frente a nosotros un movimiento que se autoproclama de izquierda haciendo suyas las tesis de la ultraderecha.

Pero del otro lado de la mesa las cosas no están mejor. El gobierno cayó también en graves errores, comenzando por el haber firmado un documento del que sólo posteriormente se dio cuenta que contenía planteamientos que no estaba dispuesto a respaldar. Me parece que los

representantes gubernamentales no tenían la más remota idea del núcleo doctrinario en el que se estaban moviendo los zapatistas. El actual régimen carece de un proyecto de acción de amplio respiro, sustentado en tesis filosóficas dignas de consideración, que finalmente proporcione un lugar digno en nuestra sociedad a los indios mexicanos.

Mientras tanto, entre una cosa y otra, la llamada "cuestión indígena" sigue en el aire. Así y todo, tengo la certeza, compartida seguramente con los autores del libro, de que -pese a las flaquezas ideológicas de uno y otro polo del conflicto- sí hay solución para resolver la controversia. Existen mecanismos legales a través de los cuales se puedan emprender acciones benéficas para los distintos grupos étnicos asentados en el país sin trastocar la sustancia del derecho moderno, como lo pretende el multiculturalismo que pide la autonomía política como uno de sus puntos irrenunciables queriendo con ello minar al Estado nacional. Se pide, desde esta posición un "Estado plural" sin detenerse a pensar que tal fórmula es una contradicción en los términos. Lo propio del Estado es la unidad; cuando hay pluralidad de poderes políticos -que no de poderes civiles- es porque ya no existe el Estado y en su lugar se enseñorea la anarquía. Los derechos y la cultura indígenas pueden reconocerse formalmente sin tener por qué lastimar el esquema republicano. La solución bajo esa clave está precisamente en el libro de Cossío, Franco y Roldán.

No está demás citar aquí una anécdota personal: he intervenido en sesiones de discusión al lado de José Ramón Cossío -algunas de ellas promovidas y publicadas en *Este país* ("Folios", núm. 74, mayo de 1997)- frente a gente cercana al EzLN para debatir de buena fe el asunto y proponer vías que destraben la disputa. Recuerdo que después de una de esas sesiones, ya en "en corto", uno de los ponentes que allí estaban, que, por cierto había participado activamente en las pláticas de San Andrés, dijo, luego de haber conocido y escuchado a José Ramón Cossío, que si gente como él -que bien podrían ser también personas como Fernando Franco y José Roldán-hubiesen estado desde un principio en las negociaciones, esas negociaciones ya hubieran rendido frutos:

Podemos recoger esa idea en la metáfora de quien lanza un mensaje dentro de una botella cerrada desde una isla desierta, vale decir, a ver si alguien situado en las esferas de decisión, así de uno como de otro bando, se le ocurre recoger el mensaje y toma en cuenta este fruto maduro que es el libro *Derechos y cultura indígena*